EDICTO N°. 169

QUE DENTRO DE LAS SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN EN LAS CUALES NO EXISTE IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES, (EVIDENCIAS).

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, ocho (8) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Auto N° 44-26 P.I.

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ,** Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley:

- **PONER A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, la suma de cinco dólares con cuarenta y cinco centavos (B/.5.45), volante 2861063 de fecha 21/05/2009.

- Disponer que la Secretaría de este Tribunal lleve el control y seguimiento de la ejecución de la presente medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO)
MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO)
MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO)
LICDA. YARIS DE LEÓN S.
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).**

SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO, hoy, TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.),** lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

expediente 149727-26
JM/id